



DECRETO N° 2181

CHIGUAYANTE, 15 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/2017 de fecha 30 de enero 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°178 de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba el Programa Área Social denominado "Apoyo a Oficina Asistencia Social y Contingencia 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°287/2017 de fecha 26 de julio 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1457 de fecha 07 de agosto de 2017, que amplía el programa Social denominado "Apoyo a Oficina Asistencia Social y Contingencia 2017" en su ítem de honorarios; Visto Bueno del Alcalde de fecha 11 de octubre de 2017 rubricado en Ord. N°1883/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°360/2017 de fecha 26 de octubre 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1883/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de incorporar en el Programa referido un monto del ítem movilización, para realizar el reembolso de pasajes a los profesionales y técnicos que realizan visitas de evaluación social en a terreno, lo que permitiría financiar el servicio de movilización para las agrupaciones de personas en situación de discapacidad. Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso. Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 178, de fecha 31 de enero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Apoyo a Oficina Asistencia Social y Contingencia 2017", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°178 de fecha 31 de enero de 2017, en cuanto se incorpora un ítem de "Movilización" por un valor de \$280.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MRG/msb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.
FECHA: 13 NOV 2017
HORA: 13 NOV 2017
FIRMA:

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 15 NOV 2017 HORA: 12:00
PROCEDENCIA: Alcaldin
FIRMA: